

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000148

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00145

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	FAX :		
Email :	Fecha : 25/02/2026	Moneda :	S/.
Concepto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACION DE LA AMBULANCIA MERCEDES BENZ		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	607500070125	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBULANCIA TDR: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACION DE LA AMBULANCIA MERCEDES BENZ DE PLACA EUD-226 DEL HRGDV – ABANCAY PLAZO DE EJECUCION: 05 DIAS CALENDARIOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE ORDEN DE SERVICIO. LUGAR DE EJECUCION: EL SERVICIO SE REALIZARA EN EL TALLER DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SE ADJUNTAN: TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
Actividad del POI:	Mantenimiento y operatividad de la flota vehicular institucional del HRGDV.
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de mantenimiento del sistema de refrigeración de la ambulancia Mercedes Benz del HRGDV.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Contratación para el servicio de Mantenimiento de la ambulancia del área de transporte, perteneciente a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Dar Mantenimiento de la ambulancia de placa EUD-226 del año de fábrica 2013 del área de transporte, incluyendo la reparación de componentes y el cambio de repuestos necesarios, perteneciente a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, con la finalidad de asegurar la operatividad del vehículo y garantizar la oportuna atención de emergencias del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

El servicio de mantenimiento correctivo del sistema de refrigeración del motor de la ambulancia Mercedes Benz, placa EUD-226, año de fabricación 2013, perteneciente a la flota vehicular del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega:

El mantenimiento correctivo incluye las siguientes actividades:

- CAMBIO DE 01 DEPOSITO DE AGUA DE RADIADOR.
- CAMBIO DE 01 TERMOSTATO DE TEMPERATURA.
- CAMBIO DE 01 SENSOR DE TERMOSTATO.
- CAMBIO DE 01 SENSOR DE NIVEL DE REFRIGERANTE.
- CAMBIO DE 01 CORREA DE VENTILADOR.
- CAMBIO DE 01 SENSOR DE TEMPERATURA.
- CAMBIO 01 JUEGO DE TEMPLADORES Y RODAJES DE CORREA DE VENTILADOR.
- CAMBIO DE 01 SENSOR DE ADMISION (MOF).
- CAMBIO DE 01 RODAJE Y TEMPLADOR DE SERVO.
- CAMBIO DE 01 FILTRO DE AIRE DE CABINA.
- SERVICIO DE MANO DE OBRA.

El servicio incluye el suministro e instalación de los repuestos, nuevos y compatibles con el motor de ambulancia:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (1)

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO APLICA

V. SEGUROS (De corresponder)

NO APLICA

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

- La garantía del bien debe ser de un año.
- En caso de fallas en los bienes, deberán ser repuestos un plazo máximo de 5 días calendario.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

1. RUC -habilitado y activo
2. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES- RNP- habilitado
3. PERSONA NATURAL O JURIDICO SIN IMPEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Lugar: El servicio se realizará en la instalación (taller) del proveedor que se le adjudique la buena pro
Plazo: El plazo máximo para realizar el servicio es de 5 DÍAS CALENDARIO contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
IX. ENTREGABLES (De corresponder)
(NO APLICA)
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
Área Usuaría el informe de conformidad , en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida el servicio
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
La Entidad debe pagar las contraprestación en un solo PAGO UNICO pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XIV. PENALIDADES (Obligatorio)
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
NO APLICA
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Callema 100 de la Vega

Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (e)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
ABANCAY

William A. Palomino Robles
JEFE DE SERVICIO DE TRANSPORTES

Firma

Área usuaria o técnica estratégica



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
ABANCAY
Ing. Anthony Jexis Diaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES (e)